

Bogotá, D. C., junio 15 de 2010

Doctor:

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Presidente Comisión Sexta Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.



Respetado Señor Presidente:

Me permito hacerle llegar, como Autor del Proyecto de Ley No. 102 de 2009 Senado, los siguientes comentarios al **Proyecto de Ley 141 DE 2009 CÁMARA, "Por medio de la cual se regula lo concerniente a las motos, motocicletas, motociclos y mototriciclos que se usan para generar empleo y se dictan otras disposiciones", ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY 207 DE 2009 CAMARA, "Por medio de la cual se adoptan medidas para las motocicletas y se dictan otras disposiciones", 102 DE 2009 SENADO, "Por medio de la cual se reglamenta el uso de las motocicletas en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" Y 232 DE 2009 CAMARA, "Por medio del cual se autoriza la prestación del servicio de Transporte Público Terrestre Alternativo y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:**

1. Como Autor del Proyecto de Ley No. 102 de 2009 Senado, nunca fui llamado para concertar la Ponencia para primer debate del referido proyecto de ley. Aunque no constituye mandato legal, facilita el debate y construcción legislativa.
2. Nunca fueron consultadas las Asociaciones y Clubes de Motociclistas del País. Esto demuestra que en el Congreso de la República muchas veces legisla de espaldas a los ciudadanos. Este aspecto le resta legitimidad democrática a la ponencia, aunque no contraría la Ley 5.
3. El Ministerio de Transporte faltó a su palabra de retirar su Proyecto de Ley tras las manifestaciones que se llevaron a cabo en el mes de marzo de 2010. Esto produce desconfianza y demuestra la posición meramente represiva que ha tenido el Ministerio durante casi 8 años, en contra de los motociclistas del país.
4. La ponencia se enfoca mayoritariamente en la represión antes que en la educación. Esto demuestra que se persiste en el enfoque que piensa más en el recaudo de recursos vía sanción, que en la seguridad y movilidad vial. La ponencia incrementa las sanciones e inmovilizaciones hasta por cuarenta días violando el principio a la igualdad.



5. La ponencia deja por fuera aspectos importantes que han venido reclamando los motociclistas, durante años, para mejorar su calidad de vida.

Por lo tanto, le solicito Señor Presidente de manera respetuosa que:

1. No se avance en la discusión de esta ponencia hasta tanto se escuchen a las Asociaciones y Clubes de Motociclistas.
2. Se pueda determinar por parte del Ministerio de Transporte las razones de su incumplimiento para retirar su iniciativa legislativa, y concertar una modificación al Código Nacional de Tránsito.
3. Se elaboren mesas de concertación legislativa entre los diferentes autores de los proyectos de ley acumulados y las autoridades de tránsito.
4. Esta comunicación repose como constancia en el expediente del mencionado proyecto de ley.

Cordialmente;



MANUEL VIRGÚEZ P.
Senador de la República.

